



Córdoba, 17 DIC 2009

VISTO:

Las actuaciones del rubro, en las que a fojas 1/5 el Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" solicita que se otorguen asignaciones complementarias a los docentes de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física que participaron en el dictado de los cursos regulares de la Maestría Aplicaciones Espaciales de Alerta y Respuesta Temprana a Emergencias (AEARTE) entre agosto y diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

La conformidad que presta la Secretaría de Asuntos Académicos en su intervención de fojas 7;

El informe de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional que corre a fojas 14/15;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de las Resoluciones HCS 133 y 158/96 y la Resolución Rectoral 1868/02, ratificada por R.HCS 2/03,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" a abonar a los docentes de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física que se mencionan a continuación los importes que en cada caso se consignan en concepto de asignación complementaria por los meses del año 2009 que asimismo se indica, gasto que será a tendido con partidas del Fondo Universitario (Fte. 16) de dicha dependencia, que fueron transferidas por CONAE a la U.N.C. para gastos de ese Instituto:

- Dr. CARLOS BUDDE (Leg. 15.284)	por agosto	\$ 3.751,36
	por septiembre	\$ 2.813,52
	por octubre	\$ 2.813,52
- Dr. OSCAR H. BUSTOS (Leg. 10.051)	por agosto	\$ 3.751,36
	por septiembre	\$ 2.813,52
	por octubre	\$ 2.813,52
- DRA. NOEMÍ P. KISBYE (Leg. 30.648)	por agosto	\$ 3.448,56
	por septiembre	\$ 2.586,42
	por octubre	\$ 2.586,42
- Dr. FRANCISCO TAMARIT (Leg. 24.920)	por octubre	\$ 3.751,36
	por noviembre	\$ 2.813,52
	por diciembre	\$ 2.813,52
- Dra. SILVIA OJEDA (Leg. 26.735)	por octubre	\$ 3.448,56
	por noviembre	\$ 2.586,42
	por diciembre	\$ 2.586,42



EXP-UNC: 0043972/2009

Universidad Nacional

2/2

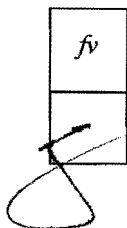
de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 2°.- Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede encuadra en la normativa de las RR.HCS 133 y 158/96 y R.R. 1868/02, ratificada por R.HCS 2/03.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3135